Asamblea Nacional

Secretaría General

TRÁMITE LEGISLATIVO
2023-2024

ANTEPROYECTO DE LEY: **150**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: QUE DEROGA LA LEY 406 DE 20 DE OCTUBRE DE 2023 " QUE APRUEBA EL CONTRATO DE CONCESION MINERA CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD MINERA PANAMA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: **1 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

PROPONENTE: **H.D. EDISON BROCE.**

COMISIÓN: **COMERCIO Y ASUNTOS ECONÓMICOS.**

ANTEPROYECTO DE LEY N°150
COMISIÓN DE COMERCIO Y ASUNTOS ECONÓMICOS.

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Presentación 31/oct 2023
Hora 3:53 pm
A Debate
A Votación
Aprobada Votos
Rechazada Votos
Abstención Votos

Panamá, 26 de octubre de 2023

Honorable Diputado
Jaime Vargas
Presidente de la Asamblea Nacional
E. S. D.

Estimado señor presidente:

En ejercicio de la facultad legislativa que me confiere el artículo 165 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, presento a la consideración de esta Asamblea el Anteproyecto de Ley **Que Deroga la Ley 406 de 20 de Octubre de 2023 " Que aprueba el Contrato de Concesión Minera celebrado entre EL ESTADO y la sociedad MINERA PANAMÁ, S.A."** el cual merece la siguiente.

Exposición de Motivos:

La minería a cielo abierto tiene un impacto negativo al medio ambiente, a causa de la deforestación y degradación de los ecosistemas donde operan, imposibilitando la restauración de los bosques y la biodiversidad tal como se encontraban. Es una actividad altamente contaminante, que pone en riesgo las fuentes de agua y afecta la salud de los trabajadores y comunidades cercanas por el uso fuerte de químicos con alto grado de toxicidad. Panamá es uno de los países más ricos en biodiversidad del mundo, cuyo principal activo económico es su Canal, que es totalmente dependiente del recurso hídrico. Es un contrasentido hacer minería en un país con tales características.

La protección del medio ambiente está consagrada en nuestra Constitución Política. El artículo 118 reza así: ***"Es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana."***, mientras que el artículo 119 señala que *"**El Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas".*** Entre otros.

El miércoles 22 de diciembre del 2021 fue un día histórico para la República de Panamá. La Corte Suprema de Justica declara **INCOSTITUCIONAL** la Ley 9 de 25 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato Celebrado Entre El Estado y La Sociedad Minera Petaquilla, S.A. A partir de ese momento se presentaba una oportunidad valiosa para consultar a la población a través de un referéndum si Panamá debía ser un país de vocación minera. El gobierno decidió ignorar las voces ciudadanas y favorecer intereses particulares.

El día 16 de octubre de 2023 el Órgano Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley 1100 de Contrato Minero. De manera inusitada, se aprueba el proyecto en Primer Debate el 18 de octubre, en medio de una Asamblea sitiada y en ausencia de la participación ciudadana. Al día siguiente se aprueba en Segundo Debate y seguidamente se aprueba en Tercer Debate y se sanciona por parte del Presidente de la República. En pocas palabras han aprobado un contrato de 40 años en tiempo récord y de manera inconsulta. A partir de ese momento las principales vías neurálgicas del país, en diferentes provincias, están convulsionas, al tiempo que me encuentro redactando esta exposición de motivos.

Por lo antes expuesto, presento esta propuesta de derogatoria de la Ley del Contrato Minero y hago un llamado a la sensatez y respeto.

H.D. Edison Broce
Circuito 8-4

ANTEPROYECTO DE LEY N°150
COMISIÓN DE COMERCIO Y ASUNTOS ECONÓMICOS.

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Presentación 31 oct 2023
Hora 3:53 pm
A Debate
A Votación
Aprobada Votos
Rechazada Votos
Abstención Votos

ANTEPROYECTO DE LEY No.

De 26 de octubre de 2023

Que Deroga la Ley 406 de 20 de Octubre de 2023 " Que aprueba el Contrato de Concesión Minera celebrado entre EL ESTADO y la sociedad MINERA PANAMÁ, S.A."

LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:

Artículo 1. Deróguese la Ley 406 de 20 de Octubre de 2023 " Que aprueba el Contrato de Concesión Minera celebrado entre EL ESTADO y la sociedad MINERA PANAMÁ, S.A."

Artículo 2. Esta ley entrará en vigor a partir de su promulgación.

Artículo 3. La presente Ley deroga la Ley 406 de 20 de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional hoy, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por el Honorable Diputado **EDISON BROCE URRIOLA**.

H.D. Edison Broce
Circuito 8-4